

que haya motivado la exclusión, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

5964 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Oficial de primera de Oficio, Oficial de segunda de Oficio, Mozo-Calefactor, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Ascensoristas, turno libre.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en la base 6.6. de la convocatoria (Resolución de 27 de noviembre de 1990 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Oficial de primera de Oficio, Oficial de segunda de Oficio, Mozo-Calefactor, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Ascensoristas de la Administración de Justicia, figurando relacionados los aspirantes excluidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentran expuestas al público en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Gerencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle Marqués de Monasterio, número 3, Código Postal 28015, Madrid.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

5965 RESOLUCION 632/38424/1991, de 25 de febrero, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se hace pública la relación de excluidos a las pruebas de admisión para prestar el Servicio Militar para la Formación de Cuadros de Mando de la Armada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para prestar el Servicio Militar para la Formación de Cuadros de Mando de las Fuerzas Armadas, anunciada por Resolución 423/39405/1990, de 23 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 293 y «Boletín Oficial de Defensa» número 240), y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4 del artículo 3.º de la misma, se publica:

1. En el «Boletín Oficial de Defensa» número 36, de 20 de febrero de 1991, y por Resolución 632/02919/1991, se publica la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

2. El plazo de subsanación de errores que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos es de diez días.

3. Relación de aspirantes excluidos:

3.1 Por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 2.º, apartado f), de la convocatoria:

Barreras Iglesias, José F., 36.081.334.
Boado Liebing, Gustavo, 32.651.286.
Cáceres Díaz, Carlos M., 36.076.573.
Fernández Oeón, Alfonso, 52.576.882.
García de Viedma Bernaldo de Quirós, Fernando, 51.391.266.
Losada Rodríguez, Arturo, 36.095.474.
Moreno González, Roberto, 7.225.761.
Padín López, Joaquín, 33.361.643.
Rasilla Álvarez, Julio, 36.096.003.

3.2 Por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 2.º, apartado e), de la convocatoria:

Alvarez Villaverde, Miguel, 32.774.044.
Frias Redondo, Carlos de., 2.608.269.
Gantes Rodríguez, Gerardo, 32.853.684.
Lomas Torres, Pedro J., 43.027.953.
Talbi Criado, Rafael, 7.527.564.

3.3 Por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 2.º, apartado e), de la convocatoria:

Madariaga Domínguez, Ernesto, 13.782.686.
Bas Gonzalo, Fernando E., 13.109.428.

3.4 Por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 3.º, apartados 2 y 3, de la convocatoria:

Morell Elías, Salvador, 43.060.988.
Such Juan, Enrique, 21.647.468.

3.5 Por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 4.º, apartado 2, de la convocatoria:

González Gil de Bernabé, Ignacio, 2.609.275.

3.6 Por no acreditar que los estudios que posee han sido efectuados en Centro oficial o reconocido [artículo 2.º, apartado f)]:

Castilla Niedemann, Raimundo, 5.204.108.
Herraiz Solla, Juan, 33.507.915.

4. Las fechas de la realización de las pruebas, así como los lugares de celebración de las mismas, serán puestas en conocimiento de los interesados, mediante citación dirigida a los domicilios que figuran en las instancias presentadas.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5966 RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Sistemas (F/C) en el Ministerio de Economía y Hacienda (213/89/87).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 7 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Sistemas (fuera de Convenio) en este Departamento, se convoca a todos los opositores (turno libre) para la realización de la segunda fase, entrevista, que tendrá lugar el próximo día 13 de marzo de 1991, a las dieciséis treinta horas, en la Dirección General de Informática Presupuestaria, calle María de Molina, 50, planta 11, Madrid.

Los órganos de selección en función de la capacidad de los locales donde se celebren los exámenes, podrán establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 30 de noviembre de 1984), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5967 ORDEN de 26 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 539 plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios.

Los Centros de Profesores, desde su implantación en 1984, han respondido a los objetivos iniciales de aproximar la formación perma-

nente del Profesorado a las necesidades específicas de las diversas zonas geográficas. Estas necesidades de formación del Profesorado conllevan una exigencia creciente de atención. Por ello, en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, se previeron una serie de medidas encaminadas a conseguir un óptimo rendimiento de las actividades que se realizan en los Centros de Profesores.

Estas medidas, entre otras, se concretan en la redefinición y ampliación de la plantilla de personal docente de cada Centro de Profesores para adaptarla lo más posible a sus necesidades reales, configurando los módulos que en el anexo II se detallan. A este fin, en la presente convocatoria se incluyen plazas de Asesores de Tecnologías de la Información y de Tecnologías Audiovisuales como continuación de las acciones desarrolladas por los proyectos Atenea y Mercurio. Los docentes que accedan a las plazas de Asesores de Formación Permanente deberán llevar a cabo un proceso de formación de carácter obligatorio, por lo que todos aquéllos que no hayan participado en programas institucionales específicos a este fin deberán seguir un curso de formación con posterioridad al proceso de selección y nombramiento.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios, por el período de dos cursos, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las 539 plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, según las Asesorías que se fijan en las plantillas del anexo II. Los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que impartan Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Condiciones

Segunda.—Los profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.

2. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente.

3.1 Haber impartido enseñanza, al menos durante tres años, en alguna de las materias incluidas en la Asesoría a la que se concursa. A estos efectos, a los Maestros se les computará como de la Asesoría el tiempo en que impartieron docencia en unidades de Ciclo Inicial, Medio o Superior de Educación General Básica, de Educación Compensatoria, de Personas Adultas y en Unidades de Apoyo.

Este cómputo no podrá llevarse a efecto en los candidatos a las Asesorías de Educación Infantil y de Necesidades Educativas Especiales, ya que para optar a las mismas será necesario contar con la especialidad correspondiente y haberla impartido durante tres años.

3.2 A los Profesores que concurren a plazas de Tecnología se les exigirá solamente un año de docencia en esta área.

3.3 No será de aplicación lo dispuesto en los puntos 3.1 y 3.2 a los Profesores candidatos a ocupar plazas de Tecnologías Audiovisuales y Tecnologías de la Información.

4. Estar destinado, con carácter definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción en el extranjero, para el curso 1991-92. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base novena de la presente convocatoria.

Solicitudes y documentación

Tercera.—Los Profesores aspirantes podrán concursar sólo a una Asesoría de las que se fijan en el anexo II y entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a la provincia de la plaza que se solicita, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuarta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente; cerrada a 31 de agosto de 1991, cuando se trate de Maestros, o a 30 de septiembre de 1991, cuando corresponda al Profesorado de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

2. Fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la Asesoría a la que se concursa.

3. Proyecto de trabajo como Asesor de Formación Permanente, con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio. Este proyecto se tendrá en cuenta, exclusivamente, a efectos de la valoración de méritos.

4. Relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el baremo, anexo IV.

5. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

6. En caso de que un candidato optara a plazas en más de una provincia, deberá presentar en cada una de ellas la correspondiente solicitud y especificar esta circunstancia en la misma.

Plazo de presentación

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Sexta.—La selección de aspirantes se realizará por una Comisión provincial constituida al efecto, presidida por el Director provincial del Departamento o persona en quien delegue, e integrada por: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos, el Inspector Jefe de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue, dos Directores, elegidos por sorteo, de los Centros de Profesores de la provincia y dos vocales propuestos por las Organizaciones representativas del sector de enseñanza pública de niveles no universitarios, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial. La Comisión Provincial de Madrid podrá ampliar su composición hasta un máximo de dos representantes de la Inspección Técnica y de cuatro Directores de Centros de Profesores.

Séptima.—1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo IV, siendo preciso obtener un mínimo de cuatro puntos entre los apartados 1 y 4, dos y medio en el apartado 5 y un mínimo global de ocho puntos para poder optar a la plaza solicitada. Se podrán realizar entrevistas personales con el fin de una mejor valoración del proyecto de trabajo (apartado 5 del baremo), o para demostrar, si procede, el mérito al que se alude en el apartado 4.3 del baremo.

2. Las plazas serán adjudicadas dentro de cada Asesoría siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas por los candidatos y teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las plazas de Educación Primaria, Infantil y Especial serán adjudicadas al Profesorado del Cuerpo de Maestros

b) Las plazas de Tecnologías Audiovisuales y de Tecnologías de la Información se adjudicarán, indistintamente, al Profesorado de Educación General Básica o de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

c) Las restantes plazas, en el conjunto de la plantilla del Centro de Profesores, se adjudicarán, indistintamente, al Profesorado de Enseñanzas Básicas o Medias, siempre que de estas plazas se adjudiquen, al menos, cuatro de Medias en los Centros de Profesores del módulo A (más de 3.000 Profesores adscritos); tres de Medias en los Centros del módulo B (entre 1.501 y 3.000 Profesores adscritos) o Centros de Profesores de capitales de provincia; dos de Medias en los Centros del módulo C (entre 601 y 1.500 Profesores adscritos) y una de Medias en los Centros del módulo D (hasta 600 Profesores adscritos), teniendo en cuenta las que ya se adjudicaron en las convocatorias de 24 de abril de 1989 y de 20 de abril de 1990. Se empezará, adjudicando al candidato con mayor puntuación la Asesoría que hubiera solicitado, y continuando así, siempre que, con el resto de las plazas adjudicadas o por adjudicar, sea posible cumplir las condiciones de los indicados mínimos de plazas para el Profesorado de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

3. Si se produjera algún empate, para dirimirlo se acudirá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación total obtenida entre los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 del baremo.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado 5, correspondiente al proyecto de trabajo.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 4, otros méritos.

4. En el supuesto de candidatos que concursen a plazas de Asesores en más de una provincia, en el momento de la adjudicación se deberá solicitar información de aquéllas que precedieran en el orden de preferencia establecido por el concursante, por si ya hubiera obtenido plaza en una de ellas.

5. Del proceso de selección, que deberá llevarse a efecto durante los quince días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se redactará el acta correspondiente, según el anexo V, y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un

plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. En el mismo plazo, se podrá renunciar a la participación en la convocatoria. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la propuesta de lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

Propuesta de seleccionados

Octava.-Dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la propuesta de lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo V, así como las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados, según anexo VI, a fin de que esta Dirección General remita a la de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Novena.-1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La comisión de servicios al Profesorado seleccionado tendrá una duración de dos cursos, desde el 1 de septiembre de 1991 hasta el 31 de agosto de 1993, para el Profesorado de Educación General Básica, y desde el 1 de octubre de 1991 hasta el 30 de septiembre de 1993, para los de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas. Ello sin perjuicio del sistema de provisión ulterior que pudiera establecerse para estos puestos.

2. En el caso de que un Profesor fuera seleccionado, simultáneamente, en otras convocatorias distintas a ésta, la Dirección General de Personal y Servicios le adjudicará la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso podrán proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicios por un año. Las propuestas serán formuladas, según anexo VII, por la Dirección Provincial, quien con el informe correspondiente las elevará a la Dirección General de Personal y Servicios a través de la de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, antes del 10 de junio de 1991.

Renuncias

Décima.-Una vez formulada la propuesta definitiva de resolución del concurso, no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponde a la Dirección General de Personal y Servicios, previos informes de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado y Dirección Provincial correspondiente.

Renovación de comisiones de servicios

Undécima.-El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite.

Asimismo la comisión de servicios podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza, cuando desaparezca la necesidad de ésta, o en el caso de no participar o ser evaluado negativamente en el proceso de formación al que se refieren el preámbulo y el punto 6 de la base decimotercera de esta Orden.

Horario y funciones

Duodécima.-Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo de acuerdo con el horario y calendario propuestos por el Centro de Profesores y aprobados por la Dirección Provincial. El horario será de treinta y siete horas y media a la semana, igual a la establecida para los funcionarios no docentes y que, dadas las características de la actividad desarrollada en los mismos, se distribuirá en treinta horas de permanencia y dedicación directa en el Centro de Profesores o en Centros docentes, y las restantes, contabilizadas en cómputo anual, se dedicarán a actividades de su formación permanente o a otras, de carácter excepcional, necesarias para el desempeño de sus funciones.

Decimotercera.-Los Asesores de Formación Permanente deberán planificar y desarrollar la oferta de actividades formativas para el Profesorado que se recogen en los planes de formación, tanto provincial como del Centro de Profesores, para lo cual tienen atribuidas las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración del plan del Centro de Profesores y realizar las actividades necesarias para su desarrollo.

2. Proponer, en el ámbito comprendido en su Asesoría, temas, actividades y estrategias de formación; organizar y gestionar los recursos; efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades, así como incorporarse a éstas como ponente, director, coordinador, etc., según proceda, en función de su preparación específica.

3. Colaborar con el resto de los Asesores del Centro de Profesores en las actividades que se recogen en el plan del mismo: Promoción de actividades de innovación en los Centros docentes, selección y difusión de experiencias, realización de propuestas en temas transversales: Coeducación, educación ambiental, educación para la salud, prensa-escuela, etc.

4. Colaborar con la Comisión Provincial en la elaboración del plan provincial de formación, así como participar en la planificación, gestión y evaluación de actividades de ámbito provincial y en su desarrollo, actuando como ponente, director, coordinador, etc.

5. Apoyar, dentro de las actividades recogidas en el plan de actuación del Centro de Profesores, a los Centros docentes de su ámbito que participen en el desarrollo de los distintos programas del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. Participar en las actividades de formación que se establezcan para el mejor desempeño de su trabajo.

7. Colaborar en todos los trabajos de gestión y organización del Centro de Profesores. Asimismo, deberán participar en todos aquellos programas y tareas que establezca la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Recursos y retirada de documentos

Decimocuarta.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Decimoquinta.-Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I
Relación de plazas de Asesorías vacantes en los Centros de Profesores

PROVINCIA	Centro de Profesores	MÓDULO	Asesorías vacantes, según códigos fijados en ANEXO II.	TOTAL
CACERES	CACERES	B	B-9, B-10, B-11	3
		D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	6
		D	D-2, D-5, D-6	3
		B	B-2, B-3, B-6, B-9, B-10, B-11	6
		Ext.	E-1, E-2 (*)	2
	Total provincia		20	
CANTABRIA	CASTRO URBIALES	D	D-2, D-4, D-5, D-6	4
		D	D-5, D-6	2
		A	A-10, A-12, A-13	3
		B	B-7, B-10, B-11	3
		Ext.	E-1 (*)	1
	Total provincia		13	
CEUTA	CEUTA	B	B-2, B-5, B-6, B-8, B-10, B-11	6
		Total provincia		6
CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	C	C-7, C-8	2
		B	B-10, B-11	2
		C	C-3, C-7, C-8	3
		C	C-5, C-6, C-7, C-8	4
		Total provincia		11
CURICA	BELMONTE	C	C-1, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8	7
		B	B-1, B-4, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	7
		Ext.	E-1, E-2 (*)	2
		D	D-2, D-5, D-6	3
		Total provincia		19
GUADALAJARA	GUADALAJARA	B	B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-8, B-10, B-11	8
		D	D-2, D-4, D-5, D-6	4
		D	D-1, D-4, D-5, D-6	4
		Total provincia		16
HUESCA	GRAUS	D	D-2, D-5, D-6	3
		B	B-2, B-5, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11	7
		C	C-4, C-6, C-7, C-8	4
		Ext.	E-1, E-2 (*)	2
		D	D-3, D-4, D-5, D-6	4
	Total provincia		20	
ALBACETE	ALBACETE	B	B-8, B-9, B-10, B-11	4
		D	D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	5
		C	C-1, C-2, C-6, C-7, C-8	5
		D	D-1, D-2, D-5, D-6	4
		Total provincia		18
ASTURIAS	AVILES	B	B-2, B-3, B-6, B-8, B-10, B-11	6
		A	A-8, A-9, A-11, A-12, A-13	5
		D	D-1, D-2, D-5, D-6	4
		C	C-2, C-4, C-5, C-7, C-8	5
		A	A-2, A-10, A-12, A-13	4
	Total provincia		24	
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	D	D-3, D-4, D-5, D-6	4
		D	D-2, D-4, D-5, D-6	4
		B	B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11	7
		Ext.	E-2 (*)	1
		Total provincia		16
BADAJOS	BADAJOS	B	B-2, B-4, B-5, B-8, B-10, B-11	6
		B	B-2, B-5, B-7, B-10, B-11	3
		B	B-3, B-7, B-10, B-11	4
		D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	6
		B	B-2, B-3, B-5, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	8
	Total provincia		27	
BALEARES	IRIZA	C	C-1, C-2, C-3, C-6, C-7, C-8	6
		C	C-2, C-3, C-7, C-8	4
		C	C-1, C-3, C-7, C-8 y Tecnología	5
		A	A-1, A-4 (**), A-7, A-8, A-10, A-12, A-13	7
		Total provincia		22
BURGOS	ARANDA DE DUERO	D	D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	5
		B	B-5, B-10, B-11	3
		Ext.	E-2 (*)	1
		D	D-3, D-4, D-5, D-6	4
		D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	6
	Total provincia		19	

PROVINCIA	Centro de Profesores	MÓDULO	Asesorías vacantes, según códigos fijados en ANEXO II.	TOTAL
MURCIA	CARTAGENA	B	B-3, B-10, B-11	3
	CENEGIM	C	C-1, C-2, C-3, C-4, C-7, C-8	6
	CIEZA	C	C-3, C-7, C-8	3
	LORCA	B	B-1, B-2, B-3, B-6, B-10, B-11	6
	MURCIA	A	A-12, A-13	2
	YECLA	D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	6
	Total provincia			26
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPO	D	D-2, D-4, D-5, D-6	4
	GUANDO	D	D-1, D-4, D-5, D-6	4
	PALENCIA	B	B-2, B-4, B-5, B-6, B-10, B-11	6
	Total provincia			14
SALAMANCA	BEJAR	D	D-1, D-4, D-5, D-6	4
	CIUDAD RODRIGO	D	D-1, D-2, D-4, D-5, D-6	5
	SALAMANCA	A	A-2, A-6, A-9, A-10, A-12, A-13	4
	VITTIGUINO	D	D-4, D-5, D-6	3
	Total provincia			16
SEGOVIA	CARTELEJO	D	D-2, D-5, D-6	3
	CUELLAR	D	D-5, D-6	2
	SEGOVIA	B	B-2, B-4, B-6, B-9, B-10, B-11	6
	Total provincia			11
SORIA	BURGO DE OSMÁ	D	D-1, D-2, D-4, D-5, D-6	5
	SORIA	B	B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11	7
	Total provincia			12
TERUEL	ALCARIZ	C	C-2, C-3, C-5, C-7, C-8	5
	TERUEL	B	B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	5
	TERUEL-EXT. CALAMOCHA	Ext.	E-2 (*)	1
	UTRILLAS	D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	6
	Total provincia			17
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	C	C-6, C-7, C-8	3
	TOLEDO	B	B-3, B-9, B-10, B-11	4
	TORRITOS	D	D-2, D-3, D-4, D-5, D-6	5
	VILLACABAS	C	C-1, C-2, C-6, C-7, C-8	5
	Total provincia			17

PROVINCIA	Centro de Profesores	MÓDULO	Asesorías vacantes, según códigos fijados en ANEXO II.	TOTAL
LA RIOJA	CALAHORRA	C	C-3, C-5, C-6, C-7, C-8	5
	MIRO	D	D-1, D-3, D-4, D-5, D-6	5
	LOGROÑO	B	B-2, B-3, B-10, B-11	4
	Total provincia			14
LEÓN	ASTORGA	C	C-1, C-2, C-7, C-8	4
	LEÓN	A	A-5, A-8, A-9, A-12, A-13	5
	PONFERRADA	B	B-2, B-3, B-4, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	8
	VILLAVIEJA	D	D-1, D-2, D-4, D-5, D-6	5
	Total provincia			22
MADRID	ALCALÁ DE MENAES	B	B-3, B-5, B-6, B-9, B-10, B-11	4
	ALCOBENDAS	B	B-2, B-6, B-10, B-11	4
	ALCORCON	B	B-2, B-3, B-4, B-6, B-7, B-10, B-11	7
	ARAHUEZ	C	C-1, C-2, C-3, C-4, C-7, C-8	6
	ARGANDA DEL REY	C	C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-7, C-8	7
	CIUDAD LINEAL	A	A-8, A-12, A-13	3
	COSELAJA	B	B-3, B-5, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	8
	PUERLABRADA	B	B-6, B-8, B-9, B-10, B-11	5
	GETAFE	A	A-3, A-4, A-6, A-12, A-13	5
	DEPATE-EXT. PARLA	Ext.	E-1, E-2 (*)	2
	LATIÑA-COBUARNICHEL-ARGANZUELA	A	A-9, A-12, A-13	3
	LEGANES	A	A-4, A-5, A-6, A-7, A-9, A-11, A-12, A-13	8
	MADRID-CENTRO	A	A-4, A-6, A-9, A-12, A-13	5
	MADRID-NORTE	A	A-3, A-9, A-12, A-13	4
	MAJADAHONDA	B	B-5, B-7, B-10, B-11	4
	MAJADAHONDA-EXT. COLLADO VIL.	Ext.	E-1, E-2 (*)	2
	MOSTOLES	B	B-2, B-3, B-6, B-7, B-10, B-11	6
	MOSTOLES-EXT. MAVALCARNERO	Ext.	E-1, E-2 (*)	2
	VILLECAS	A	A-4, A-5, A-9, A-10, A-11, A-12, A-13	7
	VILLAVIEJA	B	B-1, B-2, B-4, B-5, B-6, B-9, B-10, B-11	8
	Total provincia			102
MELILLA	MELILLA	B	B-2, B-4, B-5, B-6, B-9, B-10, B-11	8
	Total provincia			8

PROVINCIA	Centro de Profesores	MÓDULO	Asesorías vacantes, según códigos fijados en ANEXO II.	TOTAL
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	D	D-3, D-4, D-5, D-6	4
	VALLADOLID (I)	B	B-4, B-7, B-8, B-10, B-11	5
	VALLADOLID (II)	B	B-3, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11	6
	Total provincia			15
ZAHORA	BENAVENTE	C	C-3, C-6, C-7, C-8	4
	ZAHORA	B	B-2, B-3, B-4, B-5, B-10, B-11	6
	Total provincia			10
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA	D	D-5, D-6	2
	CALATAYUD	D	D-2, D-5, D-6	3
	EJEA DE LOS CABALLEROS	D	D-2, D-5, D-6	3
	TARAZONA	D	D-2, D-5, D-6	3
	ZARAGOZA (I)	A	A-4, A-5, A-12, A-13	4
	ZARAGOZA (II)	A	A-7, A-10, A-12, A-13	4
	ZARAGOZA II-EXT. CASPE	Ext.	E-2 (*)	1
	Total provincia			20

(*) En las Extensiones de los CEP, a la Asesoría E-1 podrá optar el profesorado del Cuerpo de Maestros y a la E-2 al de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas.

(**) A la Asesoría A-4 del Centro de Profesores de Palma de Mallorca, podrá optar un/a Profesor/a especialista en Lengua Catalana.

ANEXO II

Plantillas de Asesorías de los Centros de Profesores

A S E S O R I A S	Códigos de las Asesorías			
	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo
	A	B	C	D
Educación Primaria: Ciclo Inicial, Ciclo Medio y Centros Incompletos	A1	B1	C1	D1
Educación Infantil	A2	B2	C2	
Necesidades Educativas Especiales	A3	B3	C3	D2
Lengua y Literatura y Lenguas Clásicas	A4			
Lenguas extranjeras	A5	B4	C4	
Geografía, Historia y Ciencias Sociales	A6	B5		
Expresión visual y plástica, Música y Educación Física	A7	B6		
Tecnología	A8			
Formación Profesional	A9	B7	C5	D3
Matemáticas	A10	B8		
Ciencias de la Naturaleza	A11	B9	C6	D4
Tecnologías Audiovisuales	A12	B10	C7	D5
Tecnologías de la Información	A13	B11	C8	D6
Total de Asesorías.....	13	11	8	6

A N E X O I V
Baremo de puntuación

MERITOS	Máximo puntos por actividad o curso	Total puntos máximo
1. Actividades de Formación Permanente relacionadas con la plaza a la que se concursa:		
1.1 Dirección, coordinación o docencia de actividades:		
1.1.1 Experiencia como Director/a de Centros de Profesores.	1.25 / curso	2.50
1.1.2 Experiencia como Profesor/a de Apoyo, Asesor de Formación Permanente y/o Monitor de los Proyectos Mercurio o Atenea.	1.00 / curso	3.00
1.1.3 Dirección y Coordinación de Cursos convocados por la Administración educativa.	0.50 / curso	1.00
1.1.4 Dirección y organización de actividades de formación permanente del profesorado, excluidos el 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.5.	0.25 / curso	1.00
1.1.5 Desempeño de puestos en la Administración Educativa relacionados con la formación permanente del profesorado, o con programas experimentales excluidos el 1.1.1 y el 1.1.2.	1.00 / curso	2.00
1.1.6 Haber desarrollado la labor de Formador de Formadores o Responsable de Área o Ciclo. No se computará si fue simultáneo al 1.1.2.	0.50 / curso	1.00
1.1.7 Docencia en actividades de formación permanente del profesorado excluidos el 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.7.	0.25 / actividad	2.00
1.2 Asistencia a cursos:		
1.2.1 Curso de Formador de Formadores evaluado positivamente.	1.50	1.50
1.2.2 Curso de Responsable de Área y Ciclo o de formación de Monitores de los Proyectos Mercurio y Atenea, evaluado positivamente.	1.00	1.00
1.2.3 Participación en otras actividades de formación, cursos, seminarios permanentes y grupos estables de trabajo relacionados con la actividad docente.	0.25	2.00
2. Titulaciones académicas:		
2.1 Por el Título de Doctor.	1.00	1.00
2.2 Por titulación de grado superior distinta a la exigida para el ingreso en el Cuerpo correspondiente.	0.75	0.75
2.3 Por otras titulaciones o diplomas, distintos al exigido por el Cuerpo al que pertenezca, relacionados con la materia o especialidad docente.	0.25	0.25
3. Antigüedad:		
Por cada año de servicio como funcionario de carrera.	0.20	3.00
4. Otros méritos:		
4.1 Publicaciones de carácter pedagógico-didáctico.	1.00 / publicación	3.00
4.2 Otras publicaciones científicas.	0.50 / publicación	1.00
4.3 Conocimiento de la lengua propia para los CEP de zonas bilingües.	1.00	1.00
4.4 Participación en actividades de innovación, experimentación e investigación convocados por la Administración educativa.	0.50 / actividad	1.50
4.5 Presentación de comunicaciones en congresos, seminarios, simposios, jornadas, etc. relacionados con la actividad docente.	0.25	2.00
4.6 Desempeño de cargos directivos en centros docentes.	0.25 / curso	1.50
4.7 Docencia en el Área de Tecnología en Centros de Reforma, (sólo para las plazas de Tecnología).	0.50 / curso	2.00
4.8 Coordinador en Centros docentes de los Proyectos Mercurio o Atenea o Responsable de medios informáticos o audiovisuales, (sólo para las plazas de Tecnologías Audiovisuales y de la Información, respectivamente).	0.25 / curso	1.00
5. Proyecto de Trabajo como Asesor de Formación Permanente adaptado a la plaza a la que se concursa.	5.00	5.00

ANEXO V

Provincia:

Acta de selección de Asesores de Formación Permanente de Los Centros de Profesores

Presidente:

Vocales:

Secretario:

En _____ a de _____ de 1.991, siendo las _____ horas, se reúne la Comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los aspirantes a Plazas de Asesores de Formación Permanente convocadas por Orden de _____ de _____ de 1.991.

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Nivel	Puntuaciones obtenidas					Total	CEP o CEPs que solicita por orden de preferencia	Asesoría	Código
			1.	2.	3.	4.	5.				
	D.										
	D.										
	etc. ...										

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones la Comisión propone como seleccionados a los siguientes Profesores:

Plaza adjudicada			Nivel	Apellidos y Nombre Centro de destino	Nº.R. P.	Total Puntuación
C E P	Asesoría	Código				

Etc.

Incidencias:

Y para que conste a los efectos oportunos extendiendo la presente Acta que como Secretario certifico en _____ de 1.991.

a _____ de _____

Vº Bº
El Director Provincial
PRESIDENTE,

Vocales:

EL SECRETARIO,

ANEXO VI

Provincia:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO de Asesores de Formación Permanente en comisión de servicios durante los cursos 1.991-92 y 1.992-93, según lo establecido en la base octava de la Orden de de de 1.991, al Profesorado (1) que, a continuación, se relacionan:

C E P	Código	Asesoría	Apellidos y Nombre	N.º.R.P.	Destino docente de procedencia			D.N.I.
					Centro	Materia o Especialidad docente	Nivel	

(1) "Profesorado de E.G.B." o "Profesorado de EE.MM., Artísticas e Idiomas", se cumplimentará un impreso por cada uno de estos dos grupos de Profesores.

a de de 1.991

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.:

ANEXO VII

Provincia:

PROPUESTA para cubrir PLAZAS VACANTES de Asesores de Formación Permanente, en comisión de servicios, curso 1.991-92(1), de conformidad con lo establecido en la base novena, punto 3, de la Orden de de 1.991, al Profesorado (2) que a continuación se relacionan:

C.E.P.	Código	Asesoría	Apellidos y Nombre	Nº.R.P.	Destino docente de procedencia			D.N.I.
					Centro	Materia o especialidad docente	Nivel	

(1) Para el Profesorado de E.G.B. serán del 1-9-91 a 31-8-92. Para el resto del Profesorado, de 1-10-91 a 30-9-92.

(2) "Profesorado de E.G.B." o "Profesorado de EE.MM. Artísticas e Idiomas". Se cumplimentará un impreso para cada uno de estos dos grupos de Profesorado.

a de de 1.991.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.: